

DICTAMEN DE VERIFICACIÓN INICIAL

SUJETO OBLIGADO: FIDEICOMISO PÚBLICO PARA LA PROMOCIÓN TURÍSTICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

PROCEDIMIENTO: CVS/VO/005/2024

Mexicali, B.C., 27 de febrero de 2024

Con fundamento en los artículos 90 94 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California (en adelante, Ley de Transparencia), artículo 109 del Reglamento de la citada Ley y artículo 105 del Reglamento Interior del Instituto, la Coordinación de Verificación y Seguimiento, emite el presente dictamen, en razón de los siguientes:

CONSIDERANDOS

- I. **Orden de verificación.** En fecha 25 de enero de 2024 se aprobó el acuerdo de Pleno en el que se ordenó efectuar la verificación de oficio del sujeto obligado citado en el proemio. Por consiguiente, en fecha 31 de enero de 2024, se notificó vía correo electrónico la orden de verificación con los siguientes datos de identificación:
- a) **Sitio:** El Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT) de la PNT;
 - b) **Periodo:** El periodo inmediato anterior obligatorio, al **cuarto trimestre del 2023**;
 - c) **Obligaciones a verificar:** Las obligaciones de transparencia aplicables de los artículos **81, 82 y 85** de la Ley de Transparencia;
 - d) **Parámetro:** Índice general: Incumplimiento (0 al 99%) y Cumplimiento (100.00%)
- II. **Asignación.** Con fundamento en el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Transparencia, se asignó la verificación al servidor público **Julio Cesar Vargas Ayala**.

III. Síntesis.

Inicio	Conclusión
19 de febrero de 2024	23 de febrero de 2024

Los resultados se documentaron en el reporte técnico de la memoria técnica, de la cual emana una tabla que contiene el porcentaje de cumplimiento de cada una de las obligaciones de transparencia verificadas conforme a lo estipulado en la metodología de evaluación. Con base en los hallazgos obtenidos, se emiten los siguientes resultados:

a) Resultado global

Verificación inicial		
Sitio verificado	Periodo	Índice general de cumplimiento
PNT	Cuarto trimestre del 2023	62.17%

b) Resultado por artículo

Artículo	Índice de cumplimiento verificación inicial
81	62.27%
81- XLVIII	73.78%
82	43.33%
85	62.91%

c) Resultado por fracción y/o inciso

Artículo 81			
Fracción	Índice	Fracción	Índice
I	95.56%	XXV	49.78%
II	85.00%	XXVI	43.23%
III	95.56%	XXVII	77.56%
IV	100.00%	XXVIII	43.33%
V	63.56%	XXIX	53.33%
VI	80.90%	XXX	47.56%
VII	90.10%	XXXI	38.00%
VIII	37.16%	XXXII	00.00%
IX	00.00%	XXXIII	44.13%
X	97.78%	XXXIV	66.25%
XI	96.00%	XXXV	42.48%
XII	45.78%	XXXVI	NA
XIII	85.56%	XXXVII	48.28%
XIV	43.23%	XXXVIII	42.48%
XV	38.67%	XXXIX	79.48%
XVI	97.78%	XL	73.23%
XVII	00.00%	XLI	97.78%
XVIII	97.78%	XLII	NA
XIX	41.11%	XLIII	87.28%
XX	41.31%	XLIV	97.78%
XXI	57.73%	XLV	97.78%
XXII	100.00%	XLVI	44.13%
XXIII	45.45%	XLVII	NA
XXIV	00.00%	Último párrafo	92.50%

Artículo 81	Índice
Fracción XLVIII	73.78%

Artículo 82	Índice
Fracción I-VII	43.33%

Artículo 85			
Fracción	Índice	Fracción	Índice
I	00.00%	V	100.00%
II	83.56%	VI	100.00%
III	53.99%	VII	100.00%
IV	00.00%	VIII	65.71%

VI. Requerimientos.

Con el objetivo de que el sujeto obligado de cumplimiento respecto a las obligaciones que le son exigibles en el presente dictamen, **deberá remitirse al reporte de la memoria técnica, el cual le será notificado de manera conjunta con el presente, a fin de que atienda los requerimientos de los criterios sustantivos y adjetivos de cada una de las obligaciones.**

***Se anexa a presente el reporte de la memoria técnica**

Para dar cumplimiento TOTAL, se emiten los siguientes **REQUERIMIENTOS**:

- Artículo 81, fracción I:** Deberá incluir una nota aclaratoria si no cuenta con la siguiente normatividad: Tratado internacional/ Estatuto/ Ley Federal/ Código/ Reglamento/ Manual/ Criterios/ Política/ Condiciones/ Norma/ Bando/ Resolución/ Lineamientos/ Circular/ Acuerdo/ Convenio/ Estatuto sindical/ Estatuto Universitario/ Estatuto de personas morales/ Memorando de entendimiento.

CVS_VO_DVI_2024

- 2) **Artículo 81, fracción II:** Deberá publicar la información solicitada en el formato con respecto a hipervínculo al organigrama, ya que de acuerdo al padrón de sujetos obligados, FITURBC es un Fideicomiso con estructura, mismo que se encuentra visualiza en el siguiente vínculo: <http://wsxtbc.ebajacalifornia.gob.mx/CdnBc/api/Imagenes/ObtenerImagenDeSistema?sistemaSolicitante=setBC/&nombreArchivo=FuenteOrigen/59/2720210725183608.pdf&descargar=false> , <https://www.fiturbc.org/web/wp-content/uploads/2019/09/Presentacion-Eq-Transicion-2019-FIDE-FINAL.pdf> y deberá publicar información en todos los campos relacionados con el criterio denominado 14) ¿El sujeto obligado tiene entre sus atribuciones dar atención a temas relacionados con violencia y/o igualdad de género? (catálogo): Sí/No, 15) Denominación del área/s que, de conformidad con sus atribuciones, dan atención a temas relacionados con violencia y/o igualdad de género, 16) En su caso, denominación del Comité o instancia que atiende temas de género, aun cuando no cuente con atribuciones expresas para ello o bien deberá justificar brevemente en la sección de nota.
- 3) **Artículo 81, fracción III:** Deberá revisar las áreas publicadas, ya que, de acuerdo al organigrama del 2021, existen más áreas, mismas que pueden consultarse en el portal de Gobierno del Estado en el siguiente vínculo: <http://wsxtbc.ebajacalifornia.gob.mx/CdnBc/api/Imagenes/ObtenerImagenDeSistema?sistemaSolicitante=setBC/&nombreArchivo=FuenteOrigen/59/2720210725183608.pdf&descargar=false>
- 4) **Artículo 81, fracción V:** Deberá informar y fundamentar brevemente en la sección de nota, el motivo por el cual no existe la información solicitada en criterios sustantivos, toda vez que no queda claro el motivo por el cual no se publicó la información y ni la fecha en la cual estará disponible. El SO publica la siguiente leyenda “SE REPORTARÁ PROXIMAMENTE”.
- 5) **Artículo 81, fracción VI:** Deberá publicar todos los campos con el criterio denominado 7) Definición del indicador, es decir, explicación breve y clara respecto de lo que éste debe medir, 8) Método de cálculo con las variables que intervienen en la fórmula, se deberá incluir el significado de las siglas y/o abreviaturas, 11) Línea base (Punto de partida para evaluar y dar seguimiento al indicador), 13) Metas ajustadas que existan, en su caso, 14) Avance de metas, o bien deberá informar y fundamentar brevemente en la sección de nota.
- 6) **Artículo 81, fracción VII:** Deberá publicar información en todos los campos relacionados con el criterio número de teléfono y extensiones, o bien deberá informar y fundamentar brevemente en la sección de nota, el motivo por el cual no existe la información solicitada.
- 7) **Artículo 81, fracción VIII:** Deberá publicar la información en el documento correspondiente, tras revisar la fracción se identificó que no cuenta con el formato 1 cargado y con respecto al formato 2 no es posible considerar la nota toda vez que no se publica el formato 1.
- 8) **Artículo 81, fracción IX:** Deberá publicar la información en el documento correspondiente, tras revisar la fracción se identificó que no cuenta con el formato cargado.
- 9) **Artículo 81, fracción X:** En nota deberá especificar el periodo al que se refiere
- 10) **Artículo 81, fracción XI:** Deberá publicar información en todos los campos relacionados con el criterio denominado número de contrato, o bien deberá informar y fundamentar brevemente en la sección de nota, el motivo por el cual no existe la información solicitada.
- 11) **Artículo 81, fracción XII:** Deberá proporcionar mediante acciones de interoperabilidad, la información que en cumplimiento de sus funciones esté concentrada y/o generada por otros sujetos obligados en sus servidores mediante un hipervínculo a lo solicitado.
- 12) **Artículo 81, fracción XIII:** Deberá publicar información en todos los campos relacionados con el criterio denominado teléfono y en su caso extensión, correo electrónico activo de la unidad de transparencia, o bien deberá justificar brevemente en la columna de nota.
- 13) **Artículo 81, fracción XIV:** Deberá publicar los campos con el criterio, o bien deberá justificar brevemente en la sección de nota, el motivo por el cual no existe la información solicitada, ya que se trató de justificar el 4to trimestre evaluado con el 3er trimestre 2023
- 14) **Artículo 81, fracción XV:** Deberá publicar información en todos los campos relacionados con el criterio, o bien deberá informar y fundamentar brevemente en la sección de nota, el

- motivo por el cual no existe la información solicitada, ya que se trató de justificar que no cuentan con Sindicato, información que no coincide con lo solicitado en la fracción.
- 15) **Artículo 81, fracción XVI:** Deberá especificar el periodo al que se refiere y la información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información, Formato 1.
 - 16) **Artículo 81, fracción XVII:** La información deberá estar actualizada al periodo que corresponde con la Tabla de actualización y conservación de la información, ya que no se visualizó información correspondiente al 4to trimestre, toda vez que es información vigente.
 - 17) **Artículo 81, fracción XVIII:** En nota deberá especificar el periodo al que se refiere.
 - 18) **Artículo 81, fracción XIX:** Deberá especificar el periodo al que se refiere y deberá incluir los servicios en materia de acceso a la información y protección de datos personales, como orientación y asesoría para ejercer los derechos arco
 - 19) **Artículo 81, fracción XX:** Deberá especificar el periodo al que se refiere y e incluir información de los tramites en materia de acceso a la información y protección de datos personales, tales como solicitudes de acceso, recursos de revisión y las solicitudes ARCO..
 - 20) **Artículo 81, fracción XXI:** En deberá especificar el periodo al que se refiere e incluir una explicación mediante una nota breve, clara, y motivada en el formato 1 y Deberá publicar la información en el documento correspondiente, tras revisar la fracción se identificó que no cuenta con el formato 2 cargado.
 - 21) **Artículo 81, fracción XXIII:** Debido a que en la tabla de aplicabilidad se señala como aplicable la presente fracción y, de considerar que esta información no es generada por su representada, podrá solicitar la modificación a la tabla de aplicabilidad, ya que pone la siguiente leyenda *“ESTE FIDEICOMISO NO GENERA LA INFORMACION SOLICITADA EN ESTE FORMATO, DEBIDO FPPTBC SE ENCARGA DE DAR PROMOCION TURISTICA A LOS DESTINOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.”*
 - 22) **Artículo 81, fracción XXIV:** Deberá publicar la información en el documento correspondiente, tras revisar la fracción se identificó que no cuenta con el formato cargado.
 - 23) **Artículo 81, fracción XXV:** Deberá proporcionar mediante acciones de interoperabilidad, la información que en cumplimiento de sus funciones esté concentrada y/o generada por otros sujetos obligados en sus servidores mediante un hipervínculo a lo solicitado.
 - 24) **Artículo 81, fracción XXVI:** En nota deberá especificar el periodo al que se refiere y deberá publicar todos los campos relacionados con el criterio, o bien deberá informar y fundamentar brevemente en la sección de nota, el motivo por el cual no existe la información solicitada.
 - 25) **Artículo 81, fracción XXVII:** Deberá publicar información en todos los campos relacionados con el criterio denominado 16) Monto entregado, 17) Hipervínculo al documento donde se desglose el gasto a precios del año, 18) hipervínculo al informe sobre el monte total erogado, 19) hipervínculo al contrato plurianual modificado, o bien deberá informar y fundamentar brevemente en la sección de nota, el motivo por el cual no existe la información solicitada.
 - 26) **Artículo 81, fracción XXVIII:** Deberá publicar información en todos los campos relacionados con el criterio del formato 1, o bien deberá informar y fundamentar brevemente en la sección de nota, el motivo por el cual no existe la información solicitada. Se publica en nota que no se generó información para el 3er trimestre, pero el que se revisa es el 4o trimestre.
 - 27) **Artículo 81, fracción XXIX:** Deberá especificar el periodo al que se refiere y, publicar todos los campos relacionados con el criterio, o bien deberá informar y fundamentar brevemente en la sección de nota, el motivo por el cual no existe. Se publica en nota que no se generó información para el 2er trimestre, pero el que se revisa es el 4º trimestre.
 - 28) **Artículo 81, fracción XXX:** En nota deberá especificar el periodo al que se refiere y Deberá publicar información en todos los campos relacionados con el criterio, o bien deberá informar y fundamentar brevemente en la sección de nota, el motivo por el cual no existe la información solicitada, ya que el SO publica la leyenda *“NO SE GENERARON INFORMES DURANTE ESTE PERIODO 2023”*, y es información trimestral.

CVS_VO_DVI_2024

- 29) **Artículo 81, fracción XXXI:** Deberá publicar la información en el documento correspondiente, tras revisar la fracción se identificó que no cuenta con el formato 1 cargado.
- 30) **Artículo 81, fracción XXXII:** Deberá publicar la información en el documento correspondiente, tras revisar la fracción se identificó que no cuenta con el formato cargado.
- 31) **Artículo 81, fracción XXXIII:** Deberá publicar todos los campos relacionados con el criterio del formato, o bien deberá informar y fundamentar brevemente en la sección de nota, el motivo por el cual no existe. Se publica en nota que no se generó información para el 3er trimestre, pero el que se revisa es el 4o trimestre, por lo que se publica un periodo erróneo.
- 32) **Artículo 81, fracción XXXIV:** Deberá revisar el periodo de termino, ya que la información a publicar es semestral y corresponde al periodo inicio 1/07/2023 al termino 31/12/2023 y Deberá publicar la información correspondiente al segundo semestre, ya que en nota se encuentra la siguiente leyenda: “SE INFORMA QUE NO HUBO ALTAS DURANTE EL TERCER TRIMESTRE DE 2023”, la cual no coincide con el periodo de actualización que es semestral (deberá revisar los 7 formatos)
- 33) **Artículo 81, fracción XXXV:** Deberá publicar información en todos los campos relacionados con el criterio, o bien deberá informar y fundamentar brevemente en la sección de nota, el motivo por el cual no existe la información solicitada. Ya que se trató de justificar la información con el 3r trimestre 2023, para el formato 1,2 y 3.
- 34) **Artículo 81, fracción XXXVII:** En nota deberá especificar el periodo al que se refiere y Deberá informar y fundamentar brevemente en la sección de nota, el motivo por el cual no generan o existe la información solicitada en el formato 1 y 2.
- 35) **Artículo 81, fracción XXXVIII:** En nota deberá especificar el periodo al que se refiere y Deberá informar y fundamentar brevemente en la sección de nota, el motivo por el cual no generan o existe la información solicitada en los formatos 1 y 2.
- 36) **Artículo 81, fracción XXXIX:** Deberá publicar información en todos los campos con el criterio denominado Numero o clave de acuerdo del comité del formato 1, o bien justificar su ausencia en la sección de nota; Deberá revisar el periodo de termino para el formato 2, ya que es semestral y corresponde al periodo inicio 1/07/2023 al termino 31/12/2023, tras revisar la fracción se identificó que no cuenta con el formato 4 cargado.
- 37) **Artículo 81, fracción XL:** Deberá revisar el periodo de término del formato 1 y 2, ya que la información a publicar es anual y corresponde al periodo inicio 1/01/2023 al termino 31/12/2023, habiendo solo un registro y deberá revisar la publicación ya que la información es anual y se publica por trimestre, encontrando solo tres trimestres, faltando el 4to trimestre y deberá especificar el periodo al que se refiere e incluir una explicación mediante una nota.
- 38) **Artículo 81, fracción XLI:** En nota deberá especificar el periodo al que se refiere
- 39) **Artículo 81, fracción XLIII:** Deberá especificar el periodo al que se refiere en el formato 1, e incluir una explicación mediante una nota breve, clara, y motivada
- 40) **Artículo 81, fracción XLIV:** Deberá revisar la nota, toda vez que es semestral y comprende del periodo 1/07/2023 al 31/12/2023, el sujeto obligado publica la información desglosada por trimestre, deberá poner solo un registro; además deberá especificar el periodo.
- 41) **Artículo 81, XLV:** Deberá revisar la nota, toda vez que la información es anual y comprende del periodo 1/01/2023 al 31/12/2023, el sujeto obligado publica la información desglosada por trimestre, deberá poner solo un registro.
- 42) **Artículo 81, XLVI:** Deberá especificar el periodo al que se refiere en el formato 1 e incluir una explicación mediante una nota breve, clara, y motivada, el SO pone una leyenda SE INFORMA QUE NO SE GENERA INFORMACION DE ESTA FRACCION. Y deberá publicar la información en el documento correspondiente, tras revisar la fracción se identificó que no cuenta con el formato 2 cargado.
- 43) **Artículo 81, XLVIII:** Deberá publicar el cuestionario Diagnostico sobre condiciones de accesibilidad, mismo que encuentra en el siguiente vínculo: https://www.itaipbc.org.mx/files/Verificacion/Diagnostico_Formato.docx y deberá especificar el periodo al que se refiere en el formato 2 y 3, e incluir una explicación mediante una nota breve,.

CVS_VO_DVI_2024

- 44) **Artículo 81, Último párrafo:** Deberá publicar la Tabla Aplicabilidad actual aprobada el día 13/07/2023, ya que se publica la del día 27/10/2021
- 45) **Artículo 82, I-VII:** Debido a que en la tabla de aplicabilidad se señala como aplicable la presente fracción. De considerar que esta información no es generada por su representada, podrá solicitar la modificación a la tabla de aplicabilidad.
- 46) **Artículo 85, I:** Deberá publicar la información en el documento correspondiente, tras revisar la fracción se identificó que no cuenta con el formato cargado.
- 47) **Artículo 85, II:** Deberá publicar todos los campos con el criterio denominado 7) Denominación del área responsable del fideicomiso y fondo público, mandato o cualquier contrato análogo 10) Hipervínculo al contrato o documento equivalente, con los datos actualizados, tanto de la Unidad Administrativa responsable como del fideicomiso y/o fondo público, mandato o cualquier contrato análogo, o bien deberá informar y fundamentar brevemente en la sección de nota, el motivo por el cual no existe la información solicitada.
- 48) **Artículo 85, III:** Deberá informar y fundamentar brevemente en la sección de nota, el motivo por el cual no existe la información solicitada en 27 criterios sustantivos del formato 1
- 49) **Artículo 85, IV:** Deberá publicar la información en el documento correspondiente, tras revisar la fracción se identificó que no cuenta con el formato cargado.
- 50) **Artículo 85, VIII:** Deberá publicar información en relación a contratos de obras, de arrendamiento y de adquisiciones de bienes y/o servicios. Ya que se publica un estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos, el cual no corresponde a lo solicitado.

VII. Dictamen.

De las tablas de resultados previamente expuestas, se determina que el sujeto obligado **cumple en publicar** las siguientes obligaciones: artículo 81, fracciones IV, XXII y artículo 85, fracción V, VI, VII de la Ley de Transparencia.

Asimismo, **incumple en publicar** las siguientes obligaciones: artículo 81 I, II, III, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII, XXIX, XXX, XXXI, XXXII, XXXIII, XXXIV, XXXV, XXXVII, XXXVIII, XXXIX, XL, XLI, XLIII, XLIV, XLV, XLVI, XLVIII y Último párrafo del artículo; artículo 82 fracción I-VII, artículo 85 fracciones I, II, III, IV y VIII de la Ley de Transparencia.

Por lo anterior, se determina el **INCUMPLIMIENTO en la publicación de la totalidad de las obligaciones de transparencia objeto de la verificación de oficio**, en lo correspondiente al periodo inmediato anterior obligatorio, al **cuarto trimestre del dos mil veintitrés**, conforme al periodo de conservación y actualización de los Lineamientos Técnicos Generales y Lineamientos Técnicos Locales, en la Plataforma Nacional de Transparencia.

Por lo anterior, **el sujeto obligado deberá dar cumplimiento total a los requerimientos del reporte de la memoria técnica de verificación, el cual se anexa al presente dictamen**, a fin de que realice la publicación en la Plataforma Nacional de Transparencia de la información relativa a las obligaciones de transparencia pendientes de solventar conforme al presente dictamen.

Elaborado el dictamen por el verificador responsable, se avala por el Coordinador de Verificación y Seguimiento, quien emite el dictamen. Remítase el presente dictamen al Pleno de este Instituto para los trámites conducentes.

ATENTAMENTE

CHRISTIAN JESÚS AGUAYO BECERRA
COORDINADOR DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL
INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA